



# Lo que Debe Esperar de un Abogado(a) Especialista en Adopciones

*Guía para Futuros Padres  
Adoptivos en el Estado  
de Nueva York*



## La relación legal de la adopción

La adopción crea una relación legal entre padre/madre e hijo(a). Una vez finalizada la adopción, como padre/madre adoptivo(a) usted asume todos los mismos derechos y responsabilidades hacia el niño(a) que los del padre/madre biológico(a). El niño(a) recibe los mismos derechos y responsabilidades que los hijos nacidos de usted. Hasta que el tribunal finalice la adopción, el distrito local de servicios sociales, la agencia de cuidado de crianza o la agencia de adopción continúa siendo el guardián legal del niño(a) y es responsable por el niño(a).

## Presentación de una solicitud de adopción

Es su responsabilidad presentar una solicitud de adopción ante el tribunal para iniciar el proceso legal de adopción. Cuando se presente ante el tribunal, usted le está pidiendo al juez que finalice la relación de adopción emitiendo una orden de adopción. Le recomendamos especialmente que un abogado(a) prepare esta solicitud, junto con los demás documentos necesarios, y que presente los documentos ante el tribunal en su nombre.

## Contratación de un abogado(a) especialista en adopciones

El distrito local de servicios sociales, la agencia de cuidado de crianza o la agencia de adopción no le asignan un abogado(a). Usted puede contratar al abogado(a) que prefiera para que lo represente en la adopción. A pesar de que su trabajador(a) puede ayudarle a elegir un abogado(a) proporcionándole una lista con los nombres de abogados especialistas en adopción, usted puede elegir al abogado(a) que lo ayudará, o no nombrar un abogado(a).

Además de elegir de la lista de abogados que le entregue el distrito local de servicios sociales, la agencia de cuidado de crianza o la agencia de adopción, usted puede considerar las siguientes opciones:

- ✓ Pedirle recomendaciones a otros padres adoptivos y/o comunicarse con un grupo o junta local de apoyo para padres de crianza a fin de pedirles sus sugerencias.
- ✓ Comunicarse con el servicio de referencias del Colegio de Abogados local y solicitar los nombres de abogados con experiencia en la finalización de adopciones de niños que se hallan en familias de crianza.
- ✓ Comunicarse con el servicio de referencias del Colegio de Abogados del Estado de Nueva York (New York State Bar Association) al (518) 463-3200 o en [www.nysba.org](http://www.nysba.org).

- ✓ Si usted es miembro de un sindicato, puede consultar si tiene derecho a recibir asesoramiento de un abogado(a) a través del sindicato, para que lo represente en la adopción.
- ✓ Comunicarse con un abogado(a) con el que haya tenido relaciones comerciales en el pasado y pedirle que le recomiende a un especialista en adopciones.

## ¿Puede un abogado(a) ayudarme con la adopción?

La adopción es un área especializada del derecho. Antes de contratar a un abogado(a), pregunte sobre sus experiencias previas con casos de adopción de niños de familias de crianza. Este proceso puede ser muy diferente del de adopciones internacionales. Usted puede preguntar en cuántas adopciones finalizadas ha participado. Al obtener una recomendación de la agencia de cuidado de crianza o de adopción, de otros padres adoptivos o de un grupo de padres de crianza, usted puede tener mayor seguridad de que el abogado(a) elegido tiene esa experiencia específica. Usted debe sentirse cómodo al solicitar referencias de clientes de los abogados que entrevistó. En última instancia, el abogado(a) que elija debe ser una persona con la que se sienta cómodo(a) para tratar sus asuntos personales, y que le transmita confianza en cuanto al trámite de su caso.

## Pago de los honorarios del abogado(a)

Usted debe pagar los honorarios de su abogado(a). No obstante, si el niño(a) que desea adoptar tiene necesidades especiales (incluyendo a los niños que se consideran elegibles para recibir subsidios de adopción, como sucede en muchos casos), usted puede tener derecho a recibir un reembolso por los “gastos de adopción no recurrentes” y podría usar estos fondos para ayudarle a pagar los gastos relacionados con la adopción, incluidos los honorarios de su abogado. Con su consentimiento, a menudo el departamento local de servicios sociales le paga directamente al abogado(a).

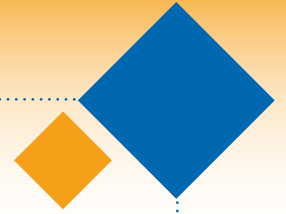
## Firma de Contratos por Servicios Profesionales

Después de que haya escogido al abogado(a), es posible que se le requiera firmar un “Contrato por Servicios Profesionales”, que es un documento legal que explica sus derechos y responsabilidades en la relación de abogado-cliente. A menudo, el contrato incluirá detalles de los costos y honorarios que el abogado prevea, y la manera de pago al abogado(a).

## Derechos de los clientes

Una vez que haya contratado a un abogado(a) para que lo represente, usted debe:

- ◆ **ser tratado con gentileza y profesionalidad.**  
Su abogado(a) y los demás abogados y empleados de la oficina legal deben tratarlo con la misma gentileza que a los demás clientes. A su vez, se espera que usted trate a su abogado(a) y a sus empleados con gentileza y respeto.
- ◆ **ser representado de manera que sus intereses estén por encima de todos los demás.**  
Usted tiene derecho a beneficiarse del criterio profesional y de la lealtad absoluta de su abogado(a), sin interferencias por conflictos de interés. Su abogado(a) debe trabajar en defensa de sus intereses en todo momento, incluso si éstos se contraponen a los de la agencia que participa en la adopción.
- ◆ **reunirse personalmente con el abogado(a).**  
Usted debe poder reunirse personalmente con su abogado(a) antes de contratarlo. La reunión debe ser una oportunidad para que usted decida si se siente a gusto con el abogado(a) y si confía en su aptitud para hacer el trabajo. Usted puede aprovechar esta reunión inicial para proporcionarle al abogado(a) los detalles del caso, o puede programar otra cita para reunirse con el abogado(a) y repasar los detalles de su caso. Debería reunirse con otros empleados de la oficina que podrían ponerse en contacto con usted para ayudarle al abogado(a) a preparar los documentos, y asegurarse de que estas personas le expliquen su función.
- ◆ **esperar que sus asuntos personales sean considerados privados.**  
Todas las tratativas con su abogado(a) deben ser privadas, y sus secretos deben ser preservados en la medida en que las leyes lo autoricen. A su vez, se espera que usted sea sincero con su abogado(a) y que le proporcione toda la información y los documentos solicitados para permitirle preparar su caso diligentemente. También se espera que informe a su abogado(a) sobre todos los hechos o circunstancias importantes de su caso particular, incluso si cree que esos hechos podrían ser perjudiciales para su caso o no favorecerle.
- ◆ **recibir una respuesta rápida.**  
Su abogado(a) debe responder sus preguntas e inquietudes sin demora y devolverle las llamadas telefónicas en un plazo razonable. A su vez, usted debe devolverle las llamadas telefónicas a su abogado(a) sin demoras, y proporcionarle la información que le solicite con la mayor brevedad.
- ◆ **ser informado del estado de su caso.**  
Hablar del proceso de adopción y sus diversas etapas con su abogado(a) le permitirá controlar su caso. En la etapa previa a la presentación de la solicitud de adopción, su abogado(a), con su ayuda y la del distrito local de servicios sociales, de la agencia de cuidado de crianza o de la agencia de adopción, deberá reunir numerosos documentos y otra información para presentarle al tribunal junto con la solicitud de adopción. Después de que se presente la solicitud de adopción, el tribunal examinará su caso y se comunicará con su abogado dentro de determinados plazos con respecto al estado de su caso. Después de examinar su caso, el tribunal puede solicitar información adicional. Su abogado(a) debe informarle si esto ocurre. También es posible que se le pida ayuda para obtener la información adicional solicitada. Usted debe estar dispuesto a ayudarle para que pueda proporcionar la información necesaria al tribunal sin demoras.
- ◆ **analizar cuánto podría demorar el proceso.**  
A pesar de que ni su abogado(a) ni el distrito local de servicios sociales, ni la agencia de cuidado de crianza ni la de adopción podrán predecir exactamente cuánto demorará el proceso, deberían poder calcular el plazo que demandará completar las diferentes etapas, como por ejemplo el plazo de reunir toda la información que el tribunal solicite, además del plazo que el tribunal necesitará para examinar su caso. Usted debe discutir estos plazos con su abogado(a). Usted tiene derecho a consultar con su abogado(a) y con el distrito local de servicios sociales, la agencia de cuidado de crianza o la agencia de adopción en cualquier momento, para asegurarse de que todos están haciendo lo que deben para finalizar la adopción cuanto antes.
- ◆ **poder expresar sus inquietudes y quejas.**  
Si no está satisfecho(a) con el manejo de su caso, usted debe poder expresar sus inquietudes y quejas a su abogado(a), al distrito local de servicios sociales o a su agencia de cuidado de crianza o adopción, sin temor a ser sancionado(a).
- ◆ **tener derecho a despedir a su abogado(a).**  
Si usted no puede salvar sus diferencias con las de su abogado(a), tiene derecho a despedirlo. En algunos casos es posible que se requiera la aprobación del tribunal y que deba pagársele al abogado(a) por los servicios prestados en su caso hasta el momento del despido. No obstante, debe tenerse presente que el cambiar de abogado(a) durante el proceso de adopción puede demorar su caso.





◆ **asegurarse de que su caso se complete hasta el final.**

En muchos casos, ciertas tareas pueden estar a cargo del abogado(a) una vez que se finalicen los trámites de la adopción. Estas pueden incluir la presentación de solicitudes para obtener un nuevo certificado de nacimiento para el niño(a) o una tarjeta de seguro social nueva o modificada, o enviar su factura detallada al distrito de servicios sociales para que sea procesada. No obstante, en ciertos condados, el tribunal o la agencia se encarga de algunas o de todas estas tareas. Se le debe informar qué tareas deben realizarse después de finalizada la adopción, quién es responsable de realizar cada tarea, cuánto debería demorar y cómo será notificado(a) de que se ha realizado la tarea.

## Comunicación con su abogado(a)

Registre la información de contacto de su abogado(a) a continuación. Mantenga esta información actualizada para una consulta rápida.

Nombre .....

Dirección.....

.....

Ciudad.....

Estado..... Código postal .....

Teléfono.....

Facsímil .....

Correo electrónico.....



### Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Capital View Office Park  
52 Washington Street  
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro portal:  
**ocfs.ny.gov**

Para información sobre cuidado infantil, cuidado de crianza y adopción, llame al:  
**1-800-345-KIDS (5437)**

Para reportar abuso y maltrato infantil, llame al:  
**1-800-342-3720**  
**1-800-638-5163 (TDD/TTY)**

Para información sobre la Ley de Protección del Infante Abandonado, llame al:  
**1-866-505-SAFE (7233)**

Si es sordo o tiene una discapacidad auditiva, llame a su proveedor de Video Relay System (sistema de intérpretes) y pida que se le conecte con el número de teléfono que desea llamar.



Estado de Nueva York

De acuerdo con la Ley de Discapacidades para Estadounidenses, la Oficina de Servicios para Niños y Familias hará este material disponible en el formato apropiado al que lo solicite.